



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
ALCALDIA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE



CODIGO TRD _____

Radicado:

CRAVO NORTE, 28 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

SANCIONADO

EL ACUERDO MUNICIPAL No. 015 DEL 24 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020). "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE PARA OTORGAR SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA Y RURAL A LOS BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES PROYECTOS PROMOVIDOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Yomar Nieves Garcez
YOMAR NIEVES GARCEZ
Alcalde Municipal

CRAVO NORTE, 28 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

SANCIONADO

EL ACUERDO MUNICIPAL No. 015 DEL 24 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020). "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE PARA OTORGAR SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA Y RURAL A LOS BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES PROYECTOS PROMOVIDOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Yomar Nieves Garcez
YOMAR NIEVES GARCEZ
Alcalde Municipal

CRAVO NORTE, 28 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

SANCIONADO

EL ACUERDO MUNICIPAL No. 015 DEL 24 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020). "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE PARA OTORGAR SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA Y RURAL A LOS BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES PROYECTOS PROMOVIDOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Yomar Nieves Garcez
YOMAR NIEVES GARCEZ
Alcalde Municipal

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO"

Cra 4 No 2-62 Barrio el Centro Telefax (7) 8889058

Web: www.cravonorte-arauca.gov.co Email: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co

Cravo Norte-Arauca



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
CONCEJO MUNICIPAL



184

RADICADO: 219

Cravo Norte 27 de octubre del 2020

Señor.
YOMAR NIEVES GARCEZ
Alcalde Municipal
Cravo Norte

	DEPARTAMENTO DE ARAUCA Municipio de Cravo Norte Despacho del Alcalde Unidad de Correspondencia
Recibí Hoy:	27 OCT. 2020
Hora:	08:50 AM
Radicado No.:	01385
No. Folios:	11
Funcionario:	<i>R. Graterol</i>

Respetado Señor alcalde:

Me permito remitir a su despacho el Acuerdo Municipal No. 015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE PARA OTORGAR SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA Y RURAL A LOS BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES PROYECTOS PROMOVIDOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

El Acuerdo Municipal No 015 del 24 de octubre del 2020, contiene:

- Oficio Remisorio (1 folio)
- Acuerdo Municipal No 015 de 2020 (3 folios)
- Exposición de Motivos (3 folios)
- Certificación de Debates (1 folio)
- Informe de Comisión (1 folios)
- Acta de Primer Debate (2 folios)

Anexo: Once (11 folios)

Atentamente,

ROSA ISABEL RODRIGUEZ GRATEROL
Presidente H. Concejo Municipal
Proyecto y dígito: Cielo A. García Ramón
Reviso: Rosa Isabel Rodríguez Graterol

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO..."

Cra 4 No 2-62 Barrio El Centro Telefax (7) 8889058

Web: www.cravonorte-arauca.gov.co Email: concejo.cravonorte@hotmail.com

Cravo Norte - Arauca



**ACUERDO MUNICIPAL No 015 DE 2020
(24 de octubre de 2020)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE PARA OTORGAR SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA Y RURAL A LOS BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES PROYECTOS PROMOVIDOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CRAVO NORTE ARAUCA, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política en sus artículos 313, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Artículo 3 de la Ley 181 de 1995, Ley 708 de 2001, decreto 1077 de 2015, la Ley 2023 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Nacional establece el derecho que tiene todo ciudadano a una vivienda digna y la obligación del estado de establecer las condiciones para ser efectivo este derecho de todo ciudadano de promover planes de vivienda de interés social.

Que es función del municipio de promover el bienestar social entre sus habitantes para garantizar la construcción de la equidad social, garantizando la transparencia y la efectividad de la distribución de los recursos estatales municipales orientados a la población de Cravo Norte y especialmente aquellos que con menores ingresos y mayores condiciones de vulnerabilidad que se presenten.

Que de acuerdo con la Ley 3 de 1991, estableció que los Municipios podrán concurrir a la financiación de viviendas de interés social y saneamiento básico, en asocio con los Municipios a través de los convenios transferencias, créditos o cualquier modalidad definida por aquellos que conjuntamente con otras entidades en especie y dinero.

Que la ley 715 de 2001 en su artículo 76 en los numerales 76.2.2 faculta a los municipios para participar en el sistema nacional de vivienda de interés social y otorgar los subsidios de vivienda.

Que las competencias de los Municipios, además de las establecidas en la constitución y en otras disposiciones, corresponden a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del sistema general de participaciones y otros recursos, promover financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

Página 1 de 3

“GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO”

Cra 4 No 2-62 Barrio el Centro Telefax (7) 8889058

Web: www.cravonorte-arauca.gov.co Email: concejo.municipal@hotmail.com

Cravo Norte-Arauca



**ACUERDO MUNICIPAL No 015 DE 2020
(24 de octubre de 2020)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE PARA OTORGAR SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA Y RURAL A LOS BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES PROYECTOS PROMOVIDOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

en materia de vivienda y esto puede ser otorgando subsidios para dicho objeto, de conformidad con los criterios de focalización nacional, si existe disponibilidad de recursos para ello.

Por lo anteriormente expuesto, el Honorable Concejo Municipal,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor alcalde Municipal de Cravo Norte, para otorgar subsidios de mejoramiento de vivienda y/o mejoramiento de vivienda saludable de interés social en el área urbana y rural en especie de conformidad con las reglamentaciones del presente acuerdo y las disposiciones legales, para el Municipio de Cravo Norte (Departamento de Arauca)

PARAGRAFO 1. El señor alcalde queda facultado para celebrar convenios de corresponsabilidad con el Departamento de Arauca, la nación y demás organismos nacionales e internacionales, así mismo alianzas Público – Privadas en cumplimiento de planificación y promoción del desarrollo de proyectos de vivienda de interés social, prioritarios, mejoramientos urbanos y rurales para la distribución de recursos del presupuesto municipal en los mismos y la entrega de subsidios de vivienda los cuales serán entregados a cada beneficiario mediante resolución.

PARAGRAFO 2. El alcalde Municipal queda facultado durante la vigencia fiscal 2020, 2021, 2022, 2023 para entregar los subsidios de vivienda a los beneficiarios del programa de vivienda de interés social o prioritario gratuito.

ARTICULO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO: la entrega de subsidios de vivienda se hará cumpliendo los parámetros establecidos, Decreto 2190 de 2009 y Ley 1537 de 2012 y demás normas que regulen el caso presente.

PARAGRAFO 1. el señor Alcalde Municipal queda facultado para adelantar todos los actos de aclaración y actualización, descripción de linderos, nomenclatura y área actual que sean necesarios para consolidación del proyecto.

Página 2 de 3

“GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO”

Cra 4 No 2-62 Barrio el Centro Telefax (7) 8889058

Web: www.cravonorte-arauca.gov.co Email: concejo.municipal@hotmail.com

Cravo Norte-Arauca



ACUERDO MUNICIPAL No 015 DE 2020
(24 de octubre de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE PARA OTORGAR SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA Y RURAL A LOS BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES PROYECTOS PROMOVIDOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO TERCERO: TERMINO: las facultades conferidas tendrán vigencia y se contara desde la fecha de la sanción y publicación del presente acuerdo y se extenderán hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA. Este acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y no afecta la asignación de subsidios de vivienda aprobados con autoridad.

Presentado a consideración del Concejo por el alcalde municipal para su estudio y posterior aprobación:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Cravo Norte, a los 24 días del mes de octubre de 2020.


ROSA ISABEL RODRIGUEZ GRATEROL
Presidente H. Concejo Municipal


CIELO ALEXANDRA GARCIA
Secretaria H. Concejo Municipal



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE PARA OTORGAR SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA Y RURAL A LOS BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES PROYECTOS PROMOVIDOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

R/Gelo Garcia
16/oct/2020.
04:37 pm

Constitución Política de 1991

De conformidad con la Constitución Política de 1991, Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto a la dignidad humana, en la solidaridad de las personas que la integran, y en la prevalencia del interés general. De tal suerte que el Estado no solo se erige con base en el Derecho como corolario del principio de legalidad, sino también en un Estado Social, que rebasa el clásico paradigma de la igualdad formal, proyectándose en la efectividad de la igualdad material, promoviendo, para tal efecto, condiciones mínimas materiales de existencia como supuesto básico del individuo digno, y como fuente legitimadora del poder jurídico político.

En este sentido, desde las normas constitucionales, se plantea la necesidad de proponer y promover mecanismos que permitan otorgar a las personas una vivienda digna, e imponiendo al Estado (incluyendo sus entidades territoriales) la obligación de fijar las condiciones para hacer efectivo este derecho.

La Constitución Política ha establecido:

“Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.



Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

“Artículo 13. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.”

“Artículo 51. Todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna.

El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Como se observa en los artículos anteriores, corresponde al Estado, por una parte, promover la prosperidad de los habitantes, así como la igualdad de los mismos y, por otra parte, fijar los mecanismos que permitan a la población más vulnerable, acceder a una solución habitacional a través de la asignación del subsidio de vivienda.”

“Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

“Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
ALCALDIA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE



determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”

Que las competencias de los Municipios, además de las establecidas en la constitución y en otras disposiciones, corresponden a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del sistema general de participaciones y otros recursos, promover financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: en materia de vivienda y esto puede ser otorgando subsidios para dicho objeto, de conformidad con los criterios de focalización nacional, si existe disponibilidad de recursos para ello.

El Proyecto de Acuerdo se justifica en la necesidad de mejorar las condiciones de habitabilidad y garantizar a los ciudadanos del municipio de Cravo Norte (Departamento de Arauca), un ejercicio pleno de su derecho fundamental a la Vivienda Digna.


YOMAR NIEVES GARCÉS

Alcalde Municipio de Cravo Norte.

Elaboro Eric Alberto Sandoval (Secretario de Planeación y Obras Municipal) 



LA HONORABLE PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
CRAVO NORTE – ARAUCA

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal No 015 del 24 de octubre del 2020, “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE PARA OTORGAR SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA Y RURAL A LOS BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES PROYECTOS PROMOVIDOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- **PRIMER DEBATE:** Dado por la Comisión de Plan y Desarrollo, el día 20 de octubre del 2020.
- **SEGUNDO DEBATE:** Dado en sesión ordinaria, el día 24 de octubre del 2020.

ROSA ISABEL RODRIGUEZ GRATEROL
Presidente H. Concejo Municipal



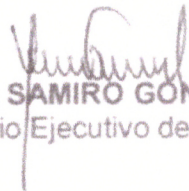
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
ALCALDIA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT: 800014434-6



CERTIFICACION

En la fecha 29,30 de octubre y 03 de noviembre de 2020 se publica en la forma prevista en la ley el ACUERDO MUNICIPAL N° 015 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE PARA OTORGAR SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA Y RURAL A LOS BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES PROYECTOS PROMOVIDOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Cravo Norte, 04 de noviembre de 2020


YILMER SAMIRO GONZALEZ
Secretario Ejecutivo de Despacho



MORICHAL STEREO 102.3

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA EMISORA MORICHAL STEREO 102.3

CERTIFICA:

En la fecha 29,30 de octubre y 03 de noviembre de 2020 la emisora dio publicidad al ACUERDO MUNICIPAL N° 015 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE PARA OTORGAR SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA Y RURAL A LOS BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES PROYECTOS PROMOVIDOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” fue publicado en la forma prevista en la ley.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 04 días del mes de noviembre de 2020.



ZOILA SPOSITO NIEVES
C.C. 51.583.382 de Bogotá



28
19:

Arauca, 27 de noviembre de 2020

	DEPARTAMENTO DE ARAUCA Municipio de Cravo Norte Despacho del Alcalde Unidad de Correspondencia
Recibi Hoy:	27 NOV. 2020
Hora:	02:43 pm
Radicado No.	01617
No. Folios:	10
Funcionario:	<i>R. Ref.</i>

Doctor
YOMAR NIEVES GARCES
 Alcalde Municipal
 Carrera 4 N° 2 – 62 barrio el Centro
 Cravo Norte - Arauca

Cordial saludo señor Alcalde:

Para su conocimiento y fines pertinentes; de manera atenta remito a su despacho copia de los siguientes Acuerdos del municipio de Cravo Norte, Arauca, con revisión de legalidad expedida por la Oficina Asesora Jurídica Departamental.

ACUERDO MUNICIPAL N° 015 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2020.- "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE PARA OTORGAR SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA Y RURAL A LOS BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES PROYECTOS PROMOVIDOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ACUERDO MUNICIPAL N° 016 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2020.- "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS EN GENERAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Atentamente,

Maria Patricia Cedeno Chavez
MARIA PATRICIA CEDEÑO CHAVEZ
 Secretaria del Despacho del Gobernador

Revisó: *Lenis Karina Mujica González* - Profesional Universitario Despacho del Gobernador
 Digitó: *Maria Patricia C.* - Secretaria Despacho del Gobernador



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO

28
198

REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 015 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2020
DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE PARA OTORGAR SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA Y RURAL A LOS BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES PROYECTOS PROMOVIDOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

REVISIÓN DE VALIDEZ

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

En Arauca, el 26 de noviembre de 2020

JOSE FACUNDO CASTILLOS CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

Resolución Encargado No 2357 de 2020



Gobierno Departamental

CONSTRUYENDO FUTURO

REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 015 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2020 DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE

REMITIDO POR:
ASUNTO:

COORDINACION JURIDICA
REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 015 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE PARA OTORGAR SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA Y RURAL A LOS BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES PROYECTOS PROMOVIDOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CONCEPTO:

1. El Acuerdo Municipal guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994.
2. El proyecto de Acuerdo surtió dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.
Se respeta el limite temporal que se señala en la norma ibídem, de los tres (3) días después de la aprobación en la Comisión respectiva.

PRIMER DEBATE: 20 DE OCTUBRE DE 2020
DIAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 3 DÍAS
SEGUNDO DEBATE: 24 DE OCTUBRE DE 2020

3. MATERIA DEL ACUERDO: Con este Acuerdo SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE PARA OTORGAR SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA Y RURAL.
4. REVISION ARTICULADO DEL ACUERDO: EL Acuerdo se soporta jurídicamente en las disposiciones contenidas en la Constitución Política de Colombia (artículo 51); Ley 9 de 1989; Ley 3 de 1991; Ley 1537 de 2012. Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones concordantes.
5. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 28 de octubre de 2020.
6. Se anexa CERTIFICACION expedida por la EMISORA MORICHAL STEREO 102.3 en donde consta que el Acuerdo 015 de 2020 fue publicado y emitido en espacios noticiosos y comunitarios. Se anexa CERTIFICACION suscrita por el SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO en donde consta la publicación del Acuerdo.
7. Se acompaña el Acuerdo de los siguientes documentos:
 - a. Exposición de Motivos.
 - b. Memorando No. 199 del 10 de noviembre de 2020, en dos folios útiles, suscrito por la Secretaria de Planeación Departamental, documento que contiene la Revisión Técnica del Acuerdo, remitido a través de Nota Interna No. 910 de fecha 10 de noviembre de 2020, recibido en la Coordinación Jurídica el día 11 de noviembre de 2020, radicado a un Profesional Especializado el día 17 de noviembre de 2020 y remitido el Acuerdo al email institucional el día 23 de noviembre de 2020.

En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 015 de 2020, es Constitucional y legalmente viable.

Dado el 26 de noviembre de 2020.

URIEL NIÑO LOPEZ
Asesora Jurídica Departamental

LILIANA VIVAS PARADA
Profesional Especializado

FORMATO: FR-GC-02
VERSIÓN: 01
FECHA EMISION: 08/05/2020

GOBERNACION DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co



21
20c

MEMORANDO No. 199 DE 2020

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 10 de noviembre de 2020

PARA: Dr. URIEL NIÑO LOPEZ, Coordinador del Área Jurídica Departamental

DE: HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO, Secretario de Planeación Departamental.

ASUNTO: Revisión Técnica Acuerdo No. 15 de 24 de octubre de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE PARA OTORGAR SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA Y RURAL A LOS BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES PROYECTOS PROMOVIDOS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

En atención a su correo electrónico de fecha 6 de noviembre de 2020 se realizó revisión al Acuerdo del Asunto, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- Contiene las partes técnicas de un Acuerdo: Título, Preámbulo, Considerandos y Parte Dispositiva.
- Al observarse el Acuerdo, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que sustenta el Acuerdo.
- Presenta como anexo Exposición de Motivos firmada por el Alcalde Municipal.
- Es pertinente conforme al el Art. 313 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento de la Ley 136 de 1994 y modificada por la Ley 1551 de 2012, Art. 3 de la Ley 181 de 1995, Ley 708 de 2001, Decreto 1077 de 2015 y Ley 2023 de 2020.



21
201

- ☑ Se observa que el Proyecto de Acuerdo de estudio en la referencia surtió los dos debates reglamentarios ordinarios, certificación firmada por la Presidente del Concejo Municipal los días 20 y 24 de octubre de 2020 respectivamente.
- ☑ Presenta acta de ponencia para primer y segundo debate por la respectiva comisión de Plan y Desarrollo.
- ☑ Presenta como anexo certificación que fue sancionado por el señor Alcalde el día 28 de octubre de 2020, por estar conforme a las disposiciones y leyes vigentes. Igualmente se ordena su publicación certificación expedida por la secretaria ejecutiva de despacho.
- ☑ Presenta como anexo constancia de publicación por la emisora local durante los días 29 y 30 de octubre y 3 de noviembre de 2020.

Es de resaltar que la Secretaría de Planeación Departamental ha hecho énfasis a los municipios y al Área Jurídica, sobre la correcta presentación de acuerdos municipales y los respectivos anexos.

Igualmente que según el capítulo VII Numeral 7.8 de las Orientaciones para la programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de participaciones SGP 2009, emanada del DNP que reza así:**"7.8 El Papel de las oficinas de Planeación Departamental. Respecto a la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los municipios, las secretarías de planeación departamental o quien haga sus veces, tiene dos funciones esenciales, una de asesoría y asistencia técnica y otra de seguimiento y evaluación. No es competencia de dichas entidades la de emitir conceptos previos sobre la programación y destinación de los recursos, solo podrán hacerlo a título de asesoría y asistencia técnica, dentro de sus funciones, por ello, la responsabilidad de una adecuada programación y ejecución de los recursos es de los municipios....."**, dada esta revisión técnica, corresponde a la Oficina Jurídica emitir su concepto jurídico.

Cordialmente,


HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO
Secretario de Planeación Departamental


Proyectó: Ángel Arnoby Arenas, Profesional Universitario Seplad
Digitó: Ángel Arnoby Arenas, Profesional Universitario Seplad
Revisó: Eduardo González Blanco Profesional de Apoyo Jurídico Seplad 



Gobierno Departamental

CONSTRUYENDO FUTURO

Gobernación de Arauca

2021010000113-2 10-02-2021 11:12:06



Radicado

Arauca,

09 FEB 2021

Origen: YOMAR NIEVES GARCEZ

Destino: Despacho del Gobernador

Al contestar cite el número: 2021010000113-2

Doctor

YOMAR NIEVES GARCES

Alcalde Municipal

Carrera 4 N° 2 – 62 barrio el Centro

Cravo Norte - Arauca

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Municipio de Cravo Norte
Despacho del Alcalde
Unidad de Correspondencia

Recibi Hoy: 17 FEB. 2021
Hora: 09:48 Am
Radicado No. 00312
No. Folios: 24
Funcionario: *[Signature]*

Cordial saludo señor Alcalde:

Para su conocimiento y fines pertinentes; de manera atenta remito a su despacho copia de los siguientes Acuerdos del municipio de Cravo Norte, Arauca, con revisión de legalidad expedida por la Oficina Asesora Jurídica Departamental.

ACUERDO MUNICIPAL N° 015 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2020.- "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE PARA OTORGAR SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA Y RURAL A LOS BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES PROYECTOS PROMOVIDOS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y SE DICTAS OTRAS DISPOSICIONES".

ACUERDO MUNICIPAL N° 016 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2020.- "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS EN GENERAL Y SE DICTAS OTRAS DISPOSICIONES".

ACUERDO MUNICIPAL N° 021 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.- "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE – ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAS OTRAS DISPOSICIONES".

ACUERDO MUNICIPAL N° 022 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2020.- "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAS OTRAS DISPOSICIONES".

ACUERDO MUNICIPAL N° 023 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2020.- "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE MUNICIPIO DE CRAVO NORTE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS EN GENERAL Y SE DICTAS OTRAS DISPOSICIONES".

Atentamente,

[Signature]

LENIS KARINA MUJICA GONZALEZ

Profesional Universitario Despacho del Gobernador

Revisó: Lenis Karina Mujica González - Profesional Universitario Despacho del Gobernador

Digitó: María Patricia Cedeño C.- Secretaria Despacho del Gobernador *[Signature]*



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Coordinación Jurídica



**REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 015 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2020
DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE PARA OTORGAR SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA Y RURAL A LOS BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES PROYECTOS PROMOVIDOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES “

REVISIÓN DE VALIDEZ

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

En Arauca, el 26 de Enero de 2021

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

Resol. 104
de 2021

CONSTRUYENDO FUTURO

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co

0



**REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 015 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2020
DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE**

REMITIDO POR: COORDINACION JURIDICA
ASUNTO: REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 015 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE PARA OTORGAR SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA Y RURAL A LOS BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES PROYECTOS PROMOVIDOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CONCEPTO:

1. El Acuerdo Municipal guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la ley 136 de 1994.
2. El proyecto de Acuerdo surtió dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por el presidente del Concejo Municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, de los tres (3) días después de la aprobación en la Comisión respectiva.

PRIMER DEBATE: 20 DE OCTUBRE DE 2020
DIAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 5 DÍAS
SEGUNDO DEBATE: 24 DE OCTUBRE DE 2020

3. MATERIA DEL ACUERDO: Con este Acuerdo se AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE PARA OTORGAR SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA Y RURAL A LOS BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES PROYECTOS PROMOVIDOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
4. REVISION ARTICULADO DEL ACUERDO: EL Acuerdo se soporta jurídicamente en las disposiciones contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia; Ley 136 de 1994; Ley 1551 de 2012; Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones concordantes.
5. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 24 de Octubre de 2020.
6. Se acompaña el Acuerdo de los siguientes documentos:
 - a. Exposición de Motivos.
 - b. Certificación de debates
 - c. Informe de comisión
 - d. Acta de primer debate.
 - e. Memorando No. 002 de 2021, en tres folios útiles, suscrito por la Secretaria de Planeación Departamental, documento que contiene la Revisión Técnica del Acuerdo



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Coordinación Jurídica



NOTA: Esta oficina advierte la remisión extemporánea al departamento de Arauca de los acuerdos enunciados, constituyéndose un incumplimiento de una obligación de carácter legal por parte del burgomaestre del municipio de Cravo Norte al dilatar el envío de los acuerdos para su respectiva revisión jurídica técnica y/o conceptos de legalidad tal y como se establece en la ley 1551 de 2012 Art. 29 literal (a) numeral 7.

Se transcribe la norma que a la letra señala lo siguiente: "*Enviar al gobernador, dentro de los cinco (5) días siguientes a su sanción o expedición los acuerdos del concejo, los decretos de carácter general que expida, los actos mediante los cuales se reconozca y decrete honorarios a los concejales y los demás de carácter particular que el gobernador le solicite*"

La conducta tipificada por el Alcalde puede transgredir disposiciones del Código Disciplinario Único.

En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 016 de 2018, es Constitucional y legalmente viable.

Dado el 26 de Enero de 2021.


URIEL NIÑO LOPEZ
Asesor Área Jurídica Departamental



Secretaría de
Planeación

CONSTRUYENDO
FUTURO

MEMORANDO No. 002 DE 2021

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 14 de enero de 2021.

PARA: URIEL NIÑO LÓPEZ, Coordinador Área Jurídica
DE: HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO, secretario de Planeación Departamental.

ASUNTO: REVISIÓN TÉCNICA DEL ACUERDO MUNICIPAL NO. 015 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE PARA OTORGAR SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA Y RURAL A LOS BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES PROYECTOS PROMOVIDOS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

En atención a su solicitud mediante correo electrónico de fecha 14 de Enero de 2021 recibido desde, juridica@arauca.gov.co, se realiza revisión al Acuerdo del Asunto me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES:

- ✓ Contiene las partes técnicas de un Acuerdo Municipal: Título, Preámbulo, Considerandos y Parte Dispositiva;
- ✓ Se presenta el documento del Acuerdo Municipal N° 015 de 2020, "Por medio del cual se autoriza al señor alcalde del municipio de Cravo Norte para otorgar subsidios de mejoramiento de vivienda en el área urbana y rural a los beneficiarios de los diferentes proyectos promovidos por la alcaldía municipal y se dictan otras disposiciones, respectivamente firmado por la presidente del Honorable Consejo Municipal y la secretaria del Honorable Consejo Municipal.

Cindy
20/01/2021
2:77 PM

206



Secretaría de
Planeación

CONSTRUYENDO
FUTURO

- ✓ Se presenta Exposición de Motivos del proyecto de acuerdo en mención, respectivamente firmado por el alcalde del municipio de Cravo Norte, señor Yomar Nieves Garcés.
- ✓ Se presenta certificación suscrita por la Honorable Presidente del Consejo Municipal, Rosa Isabel Rodríguez Graterol de los debates realizados en el Seno del Honorable Consejo municipal específicamente en la comisión de Plan y Desarrollo de la siguiente manera: Primer Debate: Desarrollado el día 20 de Octubre de 2020 y el Segundo Debate: Sesión Ordinaria el día 24 de Octubre de 2020.
- ✓ Se presenta Informe de Comisión del Proyecto de Acuerdo Municipal N° 015 de 2020 en el cual se describe reunión de la comisión en pleno el día 20 de octubre de 2020 donde se desarrolló el proceso de estudio y debate para su posterior presentación a la corporación para su análisis minucioso, por lo cual se presenta, este documento se firma por los concejales, Pablo Andres Infante Ceballos concejal Municipal, Fernando Morales Medina Concejal municipal y Victor Yecid Chavez Briceño Concejal Municipal.
- ✓ Se presenta Acta de Primer debate del proyecto de Acuerdo en la cual se expresa el orden del día:
 - Verificación de Quorum de comisión
 - Estudio minucioso del articulado del proyecto de acuerdo
 - Debate y Conclusiones.

El documento está firmado por la comisión de Plan y Desarrollo integrada por los concejales Pablo Andrés Infante Ceballos concejal Municipal, Fernando Morales Medina Concejal municipal y Victor Yecid Chavez Briceño Concejal Municipal Concejo del Municipio de Cravo Norte.

- ✓ Se presenta certificación en la cual consta que se realizó publicación en concordancia con lo establecido por la normatividad vigente en los días 29,30 de octubre y 03 de noviembre de 2020 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Despacho de la alcaldía del municipio de Cravo Norte, Yilmer Samiro González.
- ✓ Se presenta certificación suscrita por la directora de la emisora Morichal Stereo 102.3, Señora Zoila Sposito Nieves, dando cumplimiento a la publicación del acto administrativo en mención en las fechas, 29,30 de octubre y 03 de noviembre de 2020.
- ✓ Se presenta Sanción realizada por el señor alcalde Yomar Nieves Garcez firmada con fecha Veintiocho (28) de octubre de 2020.



Secretaría de
Planeación

CONSTRUYENDO
FUTURO

Igualmente, que según el capítulo VII Numeral 7.8 de las Orientaciones para la programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de participaciones SGP 2009, emanada del DNP que reza así:**"7.8 El Papel de las oficinas de Planeación Departamental. Respecto a la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los municipios, las secretarías de planeación departamental o quien haga sus veces, tiene dos funciones esenciales, una de asesoría y asistencia técnica y otra de seguimiento y evaluación. No es competencia de dichas entidades la de emitir conceptos previos sobre la programación y destinación de los recursos, solo podrán hacerlo a título de asesoría y asistencia técnica, dentro de sus funciones, por ello, la responsabilidad de una adecuada programación y ejecución de los recursos es de los municipios....."**, dada esta revisión técnica, corresponde a la Oficina Jurídica emitir su concepto jurídico.

Cordialmente,

HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO
Secretario de Planeación Departamental

Proyectó: Mónica C. Galindez G. Profesional, de Apoyo SEPLAD
Digitó: Mónica C. Galindez G, Profesional, de Apoyo SEPLAD
Revisó: Eduardo González Blanco, Profesional de Apoyo SEPLAD